



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de Créditos, T061/2023** se constatan los siguientes datos:


- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (479.885,34.-€), constituye una generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- Dicha generación viene motivada por la Subvención por importe de 479.885,34 €, concedida por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía mediante convenio firmado el 19/09/2023 y el 21/09/2023, para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en desarrollo del Plan Corresponsables.
- El citado ingreso se haya incluido dentro de los supuestos que permiten la generación de crédito, recogidos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2023/3/00000/12	450.02	Transferencias corrientes C.A. en materia de servicios sociales y políticas de igualdad	479.885,34
TOTAL.....			479.885,34

ESTADO DE GASTOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2023/3/00000/12	16-23141-22706	Estudios y trabajos técnicos. Prevención, promoción y reinserción de menores en riesgo.	479.885,34
TOTAL.....			479.885,34

		Código Cifrado de Verificación: 8V2PS391K131I84	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	14/11/2023
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	14/11/2023
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2023/11151			




Ayuntamiento de Jerez

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.4 del actual Presupuesto, prórroga del 2022, y visto el informe de intervención de fecha 13 de noviembre de 2023, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de Créditos T061/2023**, al vigente presupuesto de gastos por importe total de **479.885,34.-** euros.

D. Francisco J. Delgado Aguilera
Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.
Por delegación efectuada en R.A. 16/08/2023

		Código Cifrado de Verificación: 8V2PS391K131I84	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	14/11/2023
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	14/11/2023
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2023/11151			